

ADMINISTRACIÓN LOCAL

518/19

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO

Don José Juan Rodríguez Guerrero, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería.

HACE SABER: Que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2019 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 18 de junio de 2015, B.O.P. de Almería Núm. 119 de 23 de junio de 2015), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN relativa a modificación de bases y convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso de méritos para la formación de dos nombramientos como funcionarios interinos afectos a programas de carácter temporal.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 31 de enero de 2019.

1. "En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería Número 15 de fecha 23 de enero de 2019, se publicó Anuncio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el que se da publicidad al Acuerdo adoptado el 8 de enero de 2019 por la Junta de Gobierno Local, por Delegación del Alcalde-Presidente, relativa a "bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral de 2 orientadores conforme al programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción", convocado de forma urgente y necesario mediante el sistema de concurso de méritos.

2. Entre los requisitos establecidos, se incluye la valoración del trabajo desarrollado, distinguiéndose los servicios prestados en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, valorables a razón de 0,15 puntos por mes trabajado y los prestados en cualquier Administración Pública, puntuables a 0,10 puntos por mes trabajado.

3. Consta en el expediente requerimiento anulación /modificación acuerdo de la Delegación del Gobierno en Almería de la Junta de Andalucía de fecha 28 de enero -NRS. 679- , con NRE. 30.01.2019, Número 2019/4225, Ref. SAL/JPM.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Proceder a modificar la Bases Quinta, apartado A) a), y dónde dice "...0,15 puntos por mes trabajado", debe decir "...0,10 puntos por mes trabajado" y suprimir por sintaxis expresada incorrectamente de la misma Base, la frase textual: "No se computarán conjuntamente la puntuación otorgada en el apartado a) y en el c)".

Segundo.- Publicar mediante Edicto y con carácter urgente, la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, ampliándose el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación conforme a la Base Cuarta de las referenciada Convocatoria pública.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería a los efectos citados en el escrito de referencia."

Por la Secretaría General se emite el informe establecido en el art. 3.2.d) 5º del RD 128/2018 de 16 de marzo.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto:

Primero.- Aprobar la propuesta en todos sus términos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, cumplimentando así el requerimiento formulado al amparo de lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emitido el 28 de enero de 2019.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente."

Tras haberse remitido el día 6 de febrero el presente Acuerdo a la Delegación de la Junta de Andalucía en Almería, se procede a la apertura de un nuevo plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes, dándose por presentadas en tiempo y forma, quienes ya lo hubiesen hecho dentro del plazo dado anteriormente.

Lo que se hace público para general constancia y conocimiento, y a los efectos determinados en la parte dispositiva.

Roquetas de Mar, 6, febrero, 2019.

EL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, José Juan Rodríguez Guerrero.